



Municipalidad Provincial de Ica



ACUERDO CONCEJO N° 034-2012-MPI

Ica, 24 MAY 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO, En Sesión **ORDINARIA** de fecha **24 de Mayo del 2012**, Oficio N° 195-2011-MTC/21.ICA (Exp. N° 9416-2011) y el Oficio N° 229-2011-MTC/21.ICA (Exp. N° 10035-2011) del Coordinador Zonal Ica (e) PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Informe Legal N° 110-2011-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 793-2011-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 0746-2011-GGI-MPI de la Gerencia de Gestión Institucional, Informe Legal N° 027-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 259-2012-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Dictamen de Comisión N° S/n-2012-R-CT-MPI de la Comisión de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

Que, por los documentos de la referencia se apersona el Coordinador Zonal de Ica Provias Descentralizado, quien alcanza el Proyecto del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario a favor de la Municipalidad Provincial de Ica para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en la Provincia, en los Tramos San José de Curis – Marchanga y Cocharcas Pampahuasi.

Que, el proponente Instituto Vial Provincial de Ica (IVP), fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI, como un Organismo Público Descentralizado de Derecho Público Interno, con autonomía económica, administrativa, económica, presupuestaria y financiera conformado por la Municipalidad Distrital de Ica y las Municipalidades Distritales, con la finalidad de llevar a cabo la gestión vial de los Caminos Vecinales en la Provincia de Ica.

Que, respecto a la propuesta del Convenio en mención, la Gerencia de Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, ha emitido el **Oficio N° 0746-2011-GGI-MPI**, señala: "(...) del proyecto de Convenio de Transferencia Financiera, la Municipalidad Provincial de Ica así como la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, deberán efectuar un aporte en conjunto equivalente al 30% del Costo Anual del Mantenimiento Vial Rutinario (MVR), es decir la suma de S/. 69,501.00. Se informe que el aporte que le correspondería a la Municipalidad Provincial de Ica, podrá ser coberturado con cargo al Presupuesto Institucional 2012 con parte de los recursos asignados para la Actividad "Mantenimiento Vial Local", emitiendo su informe sin observación alguna, de lo que se deduce que la propuesta no afecta el Sistema Presupuestario Municipal. También da alcance acerca de la legalidad del proyecto que se está proponiendo dentro de los efectos legales del Decreto de Urgencia N° 058-2011.

Que, mediante el **Informe Legal N° 027-2012-GAJ-MPI-ECHH**, suscrito por el Abogado Adscrito a la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 259-2012-GAJ-MPI suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, han efectuado la Evaluación Legal del Proyecto y los demás actuados, estableciendo que se encuadra dentro de lo normado en el Decreto Supremo N° 008-2007-EF que Aprueba los Lineamientos para la Ejecución y Distribución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Propios, dispositivo legal que encuentra sustento en la Undécima Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411- que establece que los fondos públicos correspondientes a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los Gobiernos Locales a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público. Por lo que, el Decreto Supremo N° 008-2007-EF en su Artículo 1° Inciso e) en cuanto señala que los "Recursos Ordinarios" correspondientes a los Gobiernos Locales pueden destinarse a los Programas y Proyectos de Infraestructura Vial, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, se ha verificado que el objetivo propuesto es garantizar la provisión financiera de los Gobiernos Locales para el financiamiento del mantenimiento de los Caminos Vecinales (CV) rehabilitados, permitiendo su sostenibilidad de la inversión ejecutada en la Provincial.





Municipalidad Provincial de Ica



Que, las medidas extraordinarias y urgentes para mantener el dinamismo de la economía nacional en materia de infraestructura en el Sector Transportes, está garantizada en el Decreto de Urgencia N° 058-2011, por lo que no existe impedimento legal para que se suscriba el Convenio de Transferencia Financiera propuesto por PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Que, con Dictamen de Comisión S/n-2012-R-CT-MPI, la Comisión de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Ica, en merito a las citas legales invocadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictaminan por la procedencia que el Concejo Municipal Autorice al Señor Alcalde a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para el financiamiento del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en la Provincia de Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a los documentos del visto, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, CPC. Javier Gustavo Martínez García, a suscribir – *en representación de la Municipalidad Provincial de Ica* – el “**Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario a favor de la Municipalidad Provincial de Ica para el Financiamiento del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en la Provincia**”, a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario y la Municipalidad Provincial de Ica.

SEGUNDO.- DISPONER que el Titular de la Entidad establezca las coordinaciones necesarias con PROVIAS DESCENTRALIZADO y con la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario. **AUTORIZANDOLE** a que suscriba la documentación que resulte pertinentes para el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo a Provias Descentralizado, a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 034 Fecha: 24 MAY 2012
Entidad: Informatica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignientes la presente transcripción final de la
resolución N° A.C. 034 de fecha 24 MAY 2012

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL MPI



CONVENIO TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN LA PROVINCIA

Conste por el presente documento el Convenio que celebran, de una parte la Municipalidad Provincial de Ica, a la que en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC N° 20142167744, representado por su Alcalde Contador Publico Colegiado: **JAVIER GUSTAVO MARTÍNEZ GARCÍA**, con DNI N° 21418866, con domicilio en la Av. Municipalidad N° 182, Distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica, y de la otra parte, la Municipalidad Distrital:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL	RUC	ALCALDE	DNI
Yauca del Rosario	20193995242	Huilber Saul Quispe Vilca	21550909

La Municipalidad Distrital, con Domicilio en su Sede Municipal a la que en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.



Mediante Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI de fecha 30 de Noviembre del 2011, se creó el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA**, como un Organismo Publico Descentralizado de Derecho Publico Interno, con autonomía económica, administrativa, económica, presupuestaria y financiera conformado por la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales, con el objeto de llevar a cabo la gestión vial de los Caminos Vecinales en la Provincia.

A efectos de garantizar la sostenibilidad de las inversiones de las obras de rehabilitación de la Provincia de Ica, es necesario que **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** conjuntamente **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** beneficiaria otorgue el compromiso de financiar para el costo del mantenimiento rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados por **PROVIAS DESCENTRALIZADO y otras entidades del Estado**, para lo cual, es necesario presupuestar dicho monto en los respectivos PIA del 2012 y en adelante, para el débito automático de la Cuenta Central de Recursos Determinados, Rubros (FONCOMUN o Canon) de la Municipalidad Distrital beneficiaria, mediante la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de acuerdo a los montos que se detallan en el Anexo N° 01 que es parte integrante del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL



- 1.- Constitución Política del Perú.
- 2.- Decreto Legislativo N° 776 "Ley de Tributación Municipal" y la Ley N° 27630, Ley que modifica el Artículo 89°
- 3.- Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Artículo 15°, 16°, 17° y 18°.
- 4.- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 73° literal d) Inciso 1.8 y Artículo 79° Numeral 2.1.
- 5.- Ley N° 28556, "Ley de Débito Automático" y Reglamento aprobado por D.S N° 198-2006-EF.
- 6.- Ordenanza Municipal N° 022-2007-MPI que crea el IVP Ica.
- 7.- Decreto Supremo N° 008-2007-EF, que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 8.- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2012.
- 9.- Resolución Directoral N° 002-2011-EF/64.05
- 10.- Decreto de Urgencia N° 058-2011

CLAUSULA TERCERA.- OBJETIVO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio: garantizar la provisión financiera de los Gobiernos Locales para el financiamiento del mantenimiento rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados, permitiendo de esta manera garantizar la sostenibilidad de la inversión ejecutada en la Provincia.

- 1.- La transferencia de recursos que deben realizar **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de su respectiva "**Cuenta Central Recursos Determinados**" Rubros 7 y 18 (FONCOMUN y/o Canon) a favor de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, para financiar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en el Distrito de Yauca del Rosario, detallado en la Cláusula Cuarta del presente Convenio.
- 2.- Los Recursos aportados serán administrados por el Instituto Vial de la Provincial de Ica, los mismos que serán destinados para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en la Cláusula Cuarta.

CLAUSULA CUARTA.- DE LOS TRAMOS Y MICROEMPRESAS.

TRAMO	KM	DISTRITO	KMS
Empalme R530 – Pacayniyoc – San José de Curis Marchanga	40.416	Yauca del Rosario	62.682
Empalme R106 Km. 6+000 – Cocharcas – Pampahuasi	22.266		

La Municipalidad Provincial de Ica, a través del Instituto Vial Provincial de Ica, procederá a ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales antes señalados de manera tercerizada, promoviendo la participación de organizaciones empresariales rurales, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA QUINTA.- DE LA OPERATIVIDAD.

1.- TRASFERENCIA DE FONDOS

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27630 están facultadas para utilizar los recursos del FONCOMUN y/o Canon para financiar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de sus jurisdicción.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, se compromete a cumplir con la normatividad vigente en materia de Transferencia Financiera de Fondos.

2.- DEPÓSITOS PARA EL MANTENIMIENTO.

- ❖ **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, a través del IVP, se compromete a recibir en una Cuenta Corriente Especifica, la Transferencia de Recursos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y los aporte de la Municipalidad Distrital, y a utilizar dichos recursos, para financiar el 100% el costo del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales señalados en la Cláusula Cuarta, más el 10% adicional al costo del mantenimiento correspondiente a los gastos operativos del IVP para la supervisión del servicio.

Los depósitos realizados por **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, más los recursos provenientes del MEF están destinados exclusivamente al pago del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por PROVIAS DESCENTRALIZADO y otras entidades.

- ❖ **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en virtud del presente convenio autoriza al Banco de la Nación a realizar el descuento automático mensual de su "**Cuenta Central Recursos Determinados**" Rubros 7 y 18 (FONCOMUN y/o Canon) de acuerdo a los aportes establecidos en el Anexo N° 1 del presente Convenio, para cuyo fin suscribirá la respectiva Carta de Autorización de Débito Automático al Banco de la Nación.

3.- DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO.

- ❖ **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, a través del IVP, realizará la supervisión de los servicios de mantenimiento vial rutinario efectuado por la organización jurídica contratada.
- ❖ **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, deberá emitir una Constancia de Conformidad del Servicio brindado por la organización jurídica contratada para realizar el Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario, de su respectiva jurisdicción, así como supervisará el destino y la ejecución de los fondos aportados para el mantenimiento de los caminos vecinales identificados.
- ❖ **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, establecerá un mecanismo técnico de evaluación conjunta con el IVP, sobre la eficiencia y calidad del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales que realizan las personas jurídicas, estableciendo penalidades de acuerdo a las Normas de Evaluación del Manual Técnico de Gestión de Mantenimiento Vial (GEMA); asimismo, dicha evaluación servirá para invitarlos a participar de nuevos procesos de selección para renovación de los contratos a las personas jurídicas a cargo del mantenimiento, resolución de los mismos, así como para la selección de otras más competitivas y eficientes.

CLAUSULA SEXTA.- DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El financiamiento del mantenimiento rutinario de los Caminos Vecinales: Empalme R530 – Pacayniyoc . San José de Curis – Marchanga (40.416 Km), Empalme R106 Km. 6+000 Cocharcas – Pampahuasi (22.266 Km) en el Distrito de Yauca del Rosario, provendrá de la participación económica de **LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES**, a través de la transferencia de fondos provenientes de su respectiva "Cuenta Central Recursos Determinados" Rubros 7 y 18 (FONCOMUN y/o Canon), que será complementado con los recursos transferidos por el MEF

CLAUSULA SETIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

- 1.- Administrar conjuntamente con el Instituto Vial Provincial de Ica, la cuenta donde se recabe mensualmente la Transferencia de Fondos de las Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, provenientes del presente Convenio de Transferencia suscrito con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** y a su vez utilizar dichos fondos, para financiar el costo del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por PROVIAS DESCENTRALIZADO y otras entidades del Estado.
- 2.- Autorizar el pago oportuno del Servicio de Mantenimiento Rutinario, previa supervisión del servicio y siempre que esta sea satisfactorio.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- 1.- Autorizar al Banco de la Nación a que mensualmente debite de su "**Cuenta Central Recursos Determinados**" Rubros 7 y 18 (FONCOMUN y/o Canon) el monto correspondiente a su aporte para el financiamiento del Contrato de Mantenimiento Rutinario de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo 01 del presente Convenio, debiendo ratificar tal decisión por escrito, mediante "Carta de Débito Automático" al Banco de la Nación.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de Diciembre del 2014, pudiendo ser ampliado si ambas partes así lo acuerden.

CLAUSULA NOVENA.- DISPOSICIONES FINALES.

- 1.- Cualquier modificación al presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una Addenda.
- 2.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente convenio, se solucionará, en lo posible, en trato directo y de acuerdo a los Principios de la Buena Fe que inspiran a las partes en su suscripción.

Las partes, de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad a los Diez Días del Mes de Julio, del Año Dos Mil Doce, en Tres (03) Ejemplares de igual validez.



Huilber Saul Quispe Vilca
Alcalde Distrital
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

C.P.C. Javier Gustavo Martínez García
Alcalde - MPI
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

ANEXO N° 01

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUCA DEL ROSARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO

N°	Provincia Distrito	KM	COSTO TOTAL ANUAL DEL MVR (100%)		TRANSFERENCIA DEL MEF (50% del Costo Anual del MVR)		TRANSFERENCIA DEL MEF Decreto de Urgencia 058-2011 (20% del Costo Anual del MVR)		Aportes de los Gobiernos Locales (30% del Costo Anual del MVR)		
			Costo Anual del MVR	Costo Operativo	Mant. Vial	Gastos Operativos	Mant. Vial	Gasto Operativo	Mant. Vial	Gasto Operativo	
ICA											
1	Yauca del Rosario	40.416	135,798.00	13,579.00	105,306.00	10,531.00	42,122.00	4,212.00	40,739.00	4,074.00	
		22.266	74,814.00	7,481.00					22,444.00	2,244.00	
TOTAL			231,672.00		115,837.00		46,334.00		69,501.00		


 Municipalidad Distrital de
 Yauca del Rosario
Hilber Saul Quispe Vilca
 ALCALDE